



DECRETO N° 1.969.-

CHIGUAYANTE, 07 NOV 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°319/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 23 de agosto de 2019, que aprueba el programa social denominado “Bienvenida Primavera 2019) Decreto Alcaldicio N°1758 de fecha 04 octubre de 2019 que modifica el Decreto N°1479 de fecha 23 de agosto 2019; Artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

Se informa la necesidad de ampliar fecha de realización del Programa, con el fin de utilizar los recursos de manera óptima.

Lo anterior se informa la necesidad de ampliar fecha hasta el mes de noviembre de 2019, debido a la emergencia ocurrida el día 31 de agosto por corte de suministro de agua en la comuna, lo que implico suspender la actividad debiéndose programar para el día 10 de octubre.

El Programa el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1479 con fecha 23 de agosto de 2019, atendida la ampliación que se ha requerido.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado “Bienvenida Primavera 2019”; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 23 de agosto de 2019, en cuanto la fecha de realización se extiende hasta el mes de noviembre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

PFG/mcy

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
07 NOV. 2019
PROCEDENCIA: Alcalde HORA
FIRMA: USUP

